

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se constituyeron los Licenciados Israel Hiram Zamora Salas y María Angélica Girón García, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, la cual abarca del día veintiséis de abril al veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, en los términos de lo dispuesto por los artículos 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Mario Alberto Ramos Aguilar**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de ésta visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de ésta dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, manifestando el titular del Juzgado que fue publicado el diecinueve de septiembre del presente año.

De acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17 del citado Reglamento, de la Visitaduría Judicial, se procede a pasar lista de presentes al personal del juzgado, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Sanjuana Contreras Moreno, Oscar Daniel Flores Estala, Socorro Cardiel Ramírez, del personal administrativo se encuentran: Alejandra Del Socorro López Esparza, María Del Carmen Catalina Garza López, Christian Nátali Rodríguez Lira, Martha Angélica Salazar Rocha, Olga Lydia García Torres y María Teresa Sánchez Flores.

No se encuentran presentes los Licenciados Martín García de León, por cambio de adscripción, y Alejandra Reza Martínez, por incapacidad médica.

Se integro a la plantilla del Juzgado al personal administrativo Martha Angélica Salazar Rocha.

Por lo que respecta a Alma Georgina Gutiérrez Martínez, se encuentra como personal de apoyo a este juzgado.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	331
De la visita anterior:	77
Durante la visita:	254
Audiencias desahogadas	282
Audiencias diferidas	49
Audiencias a celebrarse posteriormente	90

La última audiencia programada es para las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en el expediente 368/2017, a celebrar audiencia de remate. Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) el que consta de 134 fojas y en esta última, obra un acuerdo de fecha veintitrés de los corrientes en que se señala día y hora para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que se tenía programada era para las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en el expediente 368/2017. Se trajo a la vista el expediente, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) el que consta de 134 fojas, y a foja 103, obra constancia a solicitud de la parte actora se señalo nueva fecha para el desahogo de la mencionada audiencia; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En promedio se programan tres audiencias diarias, iniciando la primera a las diez horas con treinta minutos y la última a las doce horas con treinta minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado se encuentra publicada la agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la mencionada Ley, se verificó en la página web del Poder Judicial del Estado, y se encuentran publicadas las audiencias programadas a realizar.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
01 Actuaría
05 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Auxiliares administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al juzgado son las que se describieron en la Segunda Visita de inspección Ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizo el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo; y cuya omisión será sancionada conforme a las normas aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del juzgado.

Licenciado Mario Alberto Ramos Aguilar. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito de felicitación de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila, por la participación en curso "el ABC de la igualdad Diversidad e Inclusión"; oficio UDHPJ/103/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila, por la participación en curso "1, 2, 3, por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación"; oficio número 1816/2018 bis, en donde se le concede licencia con goce de sueldo por un día. El expediente consta de 159 fojas.

Licenciada Sanjuana Contreras Moreno. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio UDHPJ/69/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila, por la participación en curso "1, 2, 3, por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación"; oficio 1817/2018 bis, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila, en donde se le designa Juez por Ministerio de Ley por un día. El expediente consta de 107 fojas.

Licenciado Oscar Daniel Flores Estala. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Se integra el expediente con copia simple de acta de nacimiento, curp, registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, cedula profesional, título de Licenciado en Derecho, nombramiento S.A.C.P.I./2018, en donde la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, le otorga el cargo de Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito a este Juzgado y toma de protesta. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Socorro Cardiel Ramírez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Se integra el expediente con copia simple de acta de nacimiento, cedula profesional, título de Licenciado en Derecho, nombramiento S.A.T.P.I./2018, en donde la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, le otorga el cargo de Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito a este Juzgado y toma de protesta. El expediente consta de 05 fojas.

Licenciada Alejandra Reza Martínez. Actuaría Adscrita.

Después de la visita anterior, obra agregado nombramiento A.C.P.I./2018, de fecha ocho de enero del año en curso, en el que la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, le otorga el cargo interino de Actuaría; nombramiento A.C.P.I./2018, de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el que la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, le otorga el cargo interino de Actuaría; copia simple de licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, con número 005LMO264827, en el que se le otorgan siete días a partir del veintitrés al veintinueve de octubre del año en curso. El expediente consta de 22 fojas.

Alejandra del Socorro López Esparza. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la visita anterior, obra agregado escrito de felicitación de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila, por la participación del curso "el ABC de la igualdad Diversidad e Inclusión"; oficio UDHPJ/77/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "1, 2, 3, por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación"; oficio UDHPJ/245/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales"; oficio UDHPJ/332/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio". El expediente consta de 33 fojas.

María del Carmen Catalina Garza López. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado constancia alguna. El expediente consta de 29 fojas.

Olga Lydia García Torres. Secretaria Taquimecanógrafa.

Después de la visita anterior, obra agregado escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del

Estado de Coahuila, por la participación en curso "el ABC de la igualdad Diversidad e Inclusión"; oficio UDHPJ/73/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "1, 2, 3, por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación"; oficio UDHPJ/242/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales". El expediente consta de 5 fojas.

Martha Angélica Salazar Rocha, Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copia simple de credencial para votar con fotografía, nombramiento S.T./2018, de fecha diecisiete de mayo del que cursa, en el que la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, le otorga el cargo interino de secretaria taquimecanógrafa; nombramiento S.T./2018, de fecha primero de junio del que cursa, en el que la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, le otorga el cargo interino de secretaria taquimecanógrafa. El expediente consta de 3 fojas.

Christian Nátali Rodríguez Lira. Auxiliar Administrativo.

Después de la visita anterior, obra agregado escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "el ABC de la igualdad Diversidad e Inclusión"; oficio UDHPJ/89/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Coahuila, por la participación en curso "1, 2, 3, por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación"; oficio UDHPJ/247/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales"; oficio UDHPJ/303/2018, de felicitación, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, por la participación en curso "prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio". El expediente consta de 30 fojas.

María Teresa Sánchez Flores. Auxiliar administrativo.

Después de la visita anterior, no obra agregado constancia alguna. El expediente consta de 2 fojas.

En cuanto al expediente personal de la Licenciada Alma Georgina Gutiérrez Martínez, que se encuentra como apoyo, obra en la Dirección Administrativa.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se da fe que en el momento de llevarse a cabo esta inspección, en términos generales las instalaciones del juzgado se encuentran en buenas condiciones; el mobiliario y equipos de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPOSITOS DE VENTAS DE COPIAS					
LECTURA		TOTAL	No. De Copias		Importe de
Inicial	Final	COPIAS	c/ vale	vendidas	ventas
173,231	200,886	27,700	14,801	10,281	\$14,698.50
MES	PERIODO		QUINCENA	FECHA DE DEPOSITO	\$\$
ABRIL	16/04/18	27/04/18	Segunda	24/09/2018	1,086.00
MAYO	02/05/18	14/05/18	Primera	24/09/2018	1,242.00
	15/05/18	30/05/18	Segunda	24/09/2018	1,244.00
JUNIO	01/06/18	15/06/18	Primera	23/10/2018	2,110.00
	15/06/18	29/06/18	Segunda	23/10/2018	2,068.00
JULIO	02/07/18	13/07/18	Primera	23/10/2018	1,797.00
	16/07/18	20/07/18	Segunda	23/10/2018	616.50
AGOSTO	06/08/18	14/08/18	Primera	23/10/2018	823.00
	15/08/18	30/08/18	Segunda	23/10/2018	1,452.00
SEPTIEMBRE	31/08/18	14/09/18	Primera	23/10/2018	1,531.00
OCTUBRE	17/09/18	24/09/18	Segunda	23/10/2018	505.00
	03/10/18	12/10/18	Primera	23/10/2018	1,309.00

6. Orden de expedientes.

En cuanto a este apartado, se dio fe que en el área de archivo se encuentran los expedientes ordenados de forma consecutiva, separados por año de radicación, con independencia del estado procesal que guardan, para su fácil localización.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que los expedientes del Juzgado, se encuentran publicados, **con excepción los remitidos al Archivo Regional.**

II. Revisión de Libros y Registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **setecientos cuarenta y tres folios**, de los cuales seiscientos cincuenta y dos corresponden a demandas iniciales y noventa y uno, a medios de auxilio judicial.

El registro de fecha más reciente es el folio 1138 recibido el día veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) (foja 131). Se trajo a la vista la demanda, que consta de 04 fojas, en la foja 01, al reverso, obra el acuse de recibo en la fecha señalada, pendiente de radicar; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen anotados **cuarenta y dos valores recibidos**, todos ellos certificados de depósito.

El último registro corresponde al número interno 71, relacionado al expediente 308/2016, que se refiere a un juicio ejecutivo mercantil, con certificado de depósito X081001923-6 por la cantidad de \$2,466.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) consignado por (*****) y como beneficiario (*****) (página 122). Se trajo a la vista el expediente 306/2016, **el cual no corresponde el número de expediente registrado en el libro**, los demás datos son coincidentes promovido por (*****) en contra de (*****) (*****) y (*****) el cual consta de 319 fojas, en esta última, obra un auto de fecha veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, en el que se tiene por exhibido el certificado de depósito de referencia, el cual se ordeno guardar en la caja de valores.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores, y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta visita, no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro, dándose fe que el legajo se encuentra ordenado, conforme a la fecha en que se registró en el libro que se revisa.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado correspondiente aparecen registrados **noventa y un medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último asiento corresponde al exhorto 139/2018, folio 1130 relacionado con el expediente 1432/2016, remitido por el Juez Décimo Noveno Civil en cuantía menor de la ciudad de México, a fin de llevar a cabo el emplazamiento el cual fue radicado por auto del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho (foja 44). Se trajo a la vista el exhorto, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 11 fojas, en esta última, obra el auto de la fecha indicada en el que se ordena dar cumplimiento a lo solicitado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa, han sido devueltos cincuenta y siete exhortos, de los cuales treinta y ocho fueron diligenciados y diecinueve sin diligenciar.

b) Librados.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado correspondiente, se registran trescientos **cincuenta y siete medios de auxilio judicial.**

El último asiento corresponde al exhorto 513/2018, ordenado por acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, con fecha de envió del veinticinco de octubre del año en curso, derivado del expediente 284/2018, dirigido al Juez competente de la Ciudad de Villa Hermosa, Tabasco, para el efecto de llevar a cabo el emplazamiento (foja 55). Se trajo a la vista el expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****) que consta de 18 fojas, a foja 13, obra un auto en donde se autoriza se gire de nueva cuenta dicho exhorto para el efecto mencionado; resultando coincidente con los datos asentados con el libro.

En el período que abarca la presente visita, han sido devueltos ciento noventa y dos exhortos, de los cuales, ciento veintiséis han sido diligenciados y sesenta y seis sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para sentencia.

a) Sentencias definitivas.

Durante el periodo que comprende la visita, **se citaron dos cientos siete asuntos para dictar sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 675/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, y pendiente de dictar sentencia definitiva (página 014). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 29 fojas y en la última obra el auto de citación, de la fecha indicada; coincidiendo los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la visita fueron devueltos a trámite cinco, siendo los siguientes:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de Devolución	Motivo
1	1204/2015	EJECUTIVO Mercantil	18-04-18	02-05-18	Falta pericial
2	230/2018	Ejecutivo Mercantil	23-04-18	07-05-18	Sin señalar motivo
3	785/2017	EJECUTIVO Mercantil	24-05-18	31-05-18	Sin señalar motivo
4	849/2017	Ejecutivo Mercantil	05-06-18	21-06-18	Revocación
5	302/2017	Ejecutivo Mercantil	13-06-18	20-06-18	Revocación
6	444/2015	Ejecutivo Mercantil	26-06-18	05-07-18	Pericial
7	44/2018	Ejecutivo Mercantil	05-07-18	13-07-18	pruebas
8	354/2018	Ejecutivo Mercantil	20-08-18	30-03-18	es oral
9	169/2018	Ejecutivo Mercantil	16-10-18	23-10-18	Falta pericial

Los dos primero expedientes señalados se encontraban pendientes de la visita anterior y se regresaron a trámite y los restantes siete corresponden a la actual visita.

Considerando las resoluciones que se encontraban pendientes de dictar en la visita inmediata anterior, en el período, **se pronunciaron doscientas seis sentencias definitivas.**

La última resolución conforme a su fecha y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la identificada con el número 317, pronunciada en los autos del expediente 953/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho y de sentencia del día veinticinco de octubre del año en curso (página 014). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 39 fojas, a foja 35, obra citación de la sentencia, y de la 36 a la 39 última, aparece, la resolución definitiva; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita se pronunciaron resoluciones definitivas fuera de plazo, siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	fecha	citación
pronunciamiento			

1. 441/2017	J.E.M.	29-06-2018	18-09-2018
2. 237/2017	J.O.M.	29-06-2018	20-08-2018

A la fecha se encuentran tres sentencias definitivas pendientes de pronunciar, dentro del término legal, siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	fecha de citación
1.	736/2018	J.E.M.	23-10-2018
2.	303/2018	J.E.M.	23-10-2018
3.	675/2018	J.E.M.	24-10-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	207
Sentencias Pendientes de la Visita anterior:	11
Devueltas a trámite de la Visita anterior:	02
Devuelto a trámite Del período	07
Sentencias pronunciadas	206
Pendientes de pronunciar	03

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de Internet del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública.

Se ingreso al historial de intranet observándose que aparecen los meses que comprende la presente visita con excepción del mes de abril del año en curso.

Los últimos expedientes que aparecen corresponden al mes de octubre, correspondiendo a los siguientes expedientes:

237/2017, 82/2018, 201/2018, 1005/2018, 230/2018, 543/2018, 575/2018, 574/2018.

b) Sentencias interlocutorias.

Durante el periodo que comprende la visita, se citaron **ciento tres** asuntos para dictar sentencia interlocutoria.

El último registro corresponde al expediente 144/2017 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****) con fecha de citación del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, pendiente de pronunciar (página 41 vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de 215 fojas, y a foja 213 aparece un auto con la fecha indicada en que se cita para sentencia; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, fueron devueltos a trámite:

EXPEDIENTE	FECHA	FECHA DE DEVOLUCIÓN	MOTIVO
113/2018	27-04-2018	02-05-2018	Sin señalar
48/2017	10-07-2018	13-07-2018	Sin señalar
873/2015	12-07-2018	18-07-2018	Sin señalar
872/2015	12-07-2018	18-07-2018	Sin señalar
250/2017	26-09-2018	03-10-2018	Sin señalar

En el período que comprende la presente visita, **se han pronunciado noventa y nueve sentencias interlocutorias.**

La última resolución conforme a su fecha y al legajo, que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la identificada con el número 159, pronunciada en los autos del expediente 101/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) con fecha de citación del nueve de octubre del año en curso, con fecha de pronunciación el veinticinco de octubre del año en curso (foja 40). Se trajo a la vista el expediente que consta de 163 fojas, a foja 161 obra la citación de la fecha indicada y de la 162 a la 163, la resolución interlocutoria; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se encuentran pendientes de pronunciar resolución interlocutoria dos expedientes:

No. Exp.	Juicio	Citación
650/210	Ejecutivo Mercantil	11-10-2018
144/2017	Ejecutivo Mercantil	22-10-2018

Se pronunciaron fuera del plazo legal los siguientes expedientes:

Exp.	Juicio	citación	resolución
431/2018	P.P.	26-04-2018	15-05-2018
547/2017	E.M.	30-05-2018	25-06-2018

172/2018	O.M.	06-07-2018	04-09-2018
371/2018	E.M.	18-07-2018	11-09-2018
371/2018	E.M.	18-08-2018	02-10-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	103
Anotado por error	01
Devuelto a trámite	
Durante visita	05
Pendientes visita anterior	06
Devueltos a trámite	
Visita anterior	02
Sentencias pronunciadas	99
Pendientes de pronunciar	02

5. Libro de inventario de bienes.

Se lleva un legajo en el que se agrega en forma consecutiva los oficios con la descripción del resguardo de los bienes que se encuentran en este órgano jurisdiccional.

Posterior a la visita inmediata anterior, se ha recibido: monitor marca HP número de serie 6CM7471MS4; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030123; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PPH; monitor marca HP número de serie 6CM7471MS3; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030121; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PZV; monitor marca HP número de serie 6CM7471MS2; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030122; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PPF; monitor marca HP número de serie 6CM7471MS1; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030120; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PPC; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXL; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030119; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PP8; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXK; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030118; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PP7; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXF; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030117; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PP4; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXF; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030115; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PZS; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXC; regulador marca COMPLET, con número de

serie 1HAL030114; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PP2; monitor marca HP número de serie 6CM7471LXC; regulador marca COMPLET, con número de serie 1HAL030116; C.P. marca HP, con número de serie 4CE7343PP3 (folio 61).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar.

En el Libro se registra las apelaciones de la Sala Auxiliar y del Tribunal Distrital, en la primera sección, de su revisión se obtuvo que, posterior a la visita inmediata anterior, obran once registros de los cuales cinco corresponden a la Sala Auxiliar y seis al Tribunal Distrital.

El último asiento es de la Sala Auxiliar con número interno 06, relacionado con el expediente 433/2017, que se refiere a un Juicio Ordinario mercantil, promovido por (*****)(*****) y (*****) en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, admitido el ocho de junio de dos mil dieciocho y remitido a la Alzada el dieciocho de julio del que cursa (foja 26). Se trajo a la vista el cuadernillo formado con motivo del recurso de apelación, que consta de 17 fojas, en esta última, obra oficio con sello de recibido por la Alzada en fecha dieciocho de julio del año en curso; siendo coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros no se encuentra pendiente de remitir a la Sala Auxiliar expediente alguno.

En el período que comprende la presente visita ha sido devuelta una resolución del Tribunal de Alzada mediante la cual confirma la pronunciada por esta Autoridad.

b) Segundo Tribunal Distrital.

El último asiento de los recursos que corresponden al Tribunal Distrital, es el número interno 12, relacionado con el folio 885/2018, que se refiere a un Juicio Ordinario mercantil, promovido por (*****) en contra de(*****) en el que se interpuso recurso de apelación, en contra del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, admitido el ocho de octubre de dos mil dieciocho y remitido a la Alzada el veinticinco del mismo mes y año, (foja 27). Se trajo a la vista el cuadernillo formado con motivo del recurso de apelación, que consta de 3 fojas, en esta última

obra el auto de fecha ocho de octubre del año en curso, en que se tiene al ocurso interponiendo recurso de apelación en contra del auto señalado, y ordena remitir los autos originales al Tribunal de Alzada para la substanciación del recurso; siendo coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros no se encuentra pendiente de remitir al Tribunal Distrital expediente alguno.

b) Queja

En la sección correspondiente a los recursos de quejas **no obra registro alguno** (foja 117).

Esta visitaduría considera a fin de obtener información simplificada de los recursos de apelación que se tramitan ante la Sala Auxiliar y Tribunal Distrital, se divida el libro en dos secciones más para aquellos recursos interpuestos en contra de sentencias definitivas y otro para registrar los autos impugnados.

7. Libro de amparos.

a) Amparos Indirectos

En el primer apartado del libro, que corresponde a juicios de amparos indirectos en el período se registraron **cincuenta juicios de garantías**.

El último asiento corresponde al número interno 81 recibido el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, relacionado al amparo 1319/2018, expediente 515/2018, amparo tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito, siendo el quejoso (*****) en contra de un auto de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil dieciocho, pendiente de acordar y de rendir los informes solicitados (foja 16). Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 53 fojas.

Según los registros se recibieron treinta y un ejecutorias de amparo, de las cuales doce amparan y protegen, en cuatro se negó el amparo y quince fueron sobreseídos.

b) Amparos Directos

En el segundo apartado del Libro en el período que se revisa se contabilizaron **treinta y cuatro registros de juicios de garantías.**

El último asiento corresponde al número interno 55, recibido el dos de octubre del año en curso, relacionado con el amparo 864/2018, del expediente 92/2018, en el que aparece como quejoso (*****) en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de Septiembre del que cursa, el informe justificado se rindió el cinco de los corrientes (foja 123). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de catorce fojas, en la foja tres obra oficio dirigido a la Autoridad Federal con acuse de recibo con fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se remite las constancias actuariales y por rindiendo el informe justificado.

Durante el período que comprende la visita, se han recibido cinco ejecutorias de amparo de las cuales en cuatro se concede el juicio de garantías y uno se niega.

8. Libro Auxiliar.

El libro se dividió en dos apartados uno que corresponde a promociones irregulares y otro con folios de las demandas iniciales que no cumplen los requisitos legales.

a) Promociones irregulares.

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **setenta y siete expedientillos.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente auxiliar 123/2018, que se ordeno formar por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, con motivo de una promoción presentada por (*****) porque no es parte en el juicio (página 224). Se trajo a la vista el expedientillo, que consta de 2 fojas y en esta última, obra el auto de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el expedientillo por los motivos señalados; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

b) Expedientillos auxiliares

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran anotados **veinticuatro expedientillos con**

motivo de la falta de requisitos legales de la demanda inicial.

El registro de fecha más reciente corresponde al folio 1113/2018, que se ordeno formar por auto de fecha veintidós de Octubre de dos mil dieciocho, en el que aparece como actora (*****)y (*****)en contra de(*****) relativa a una demanda que fue desechada, en virtud de que no es competente por cuantía ya que el monto es inferior (página 310). Se trajo a la vista el expedientillo, que consta de 6 fojas y en esta última, obra el auto de la fecha indicada en que se ordeno formar el expedientillo por la cuantía; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En total en el periodo se registraron ciento un expedientes auxiliares.

9. Libro de índice alfabético.

Para efecto de verificar el libro que se revisa, se recurrió al de Gobierno del cual se selecciono el expediente 951/2018, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****). Por lo que se buscó en la letra "C" en la foja 0019 frente, aparece registrado año, número de expediente, juicio y nombre del promovente; coincidiendo con los datos del expediente.

De lo anterior se advierte que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajos de listados de expedientes enviados al archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han realizado las remisiones siguientes:

Oficio	fecha	cantidad
1818/2018	05-06-2018	80
1993/2018	15-06-2018	120
2359/2018	06-07-2018	80
3380/2018	28-09-2018	30
Total		310

En total se enviaron **trescientos diez expedientes al Archivo Regional**, de diversos años.

De lo anterior se advierte que se ha dado seguimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero del dos mil

dieciséis, con la remisión permanente de envíos de expedientes al Archivo Regional.

11. Libro de Actuarios.

La Central de Actuarios es la Unidad Administrativa encargada de practicar las diligencias actuariales de los asuntos mercantiles.

En el período que se revisa fue designada la Licenciada Alejandra Reza Martínez, como Actuaria adscrita a este órgano jurisdiccional encargada de las notificaciones por estrados y de enviar electrónicamente las cédulas de notificación a la central de actuarios para después entregarlas físicamente Unidad Administrativa previo acuse de recibo.

Esta información no fue posible obtener porque el titular expuso que la funcionaria se encuentra con incapacidad médica y no dejó los registros de la información solicitada.

12. Libro de promociones recibidas.

Conforme al sistema de gestión implementado en el que se recibe una volanta con las demandas iniciales, medios de auxilio judicial y promociones por Oficialía de Partes diariamente, es conveniente formar un legajo y evitar y dejar los registros para aquellas promociones cuyos asuntos no quedaron dentro del sistema digital.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **cinco mil seiscientos dieciséis promociones.**

El último registro corresponde a la promoción presentada a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el expediente 885/2018, por (*****) (página 274).

Se trajo a la vista el expediente, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****) parcialmente foliado, y en su interior se encuentra la promoción obra la promoción de referencia con el acuse en la fecha señalada.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende esta visita, se han facilitado para consulta **mil seiscientos treinta y tres expedientes.**

El último asiento corresponde al efectuado el día veinticinco de Octubre de dos mil dieciocho, en el que se registra que fue facilitado el expediente 947/2018 al (*****) (página 262). Se trajo a la vista el expediente, que corresponde a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) el cual consta de 7 fojas, en esta última obra el auto de radicación de fecha veinticuatro de Octubre del año en curso, en el cual se tiene al abogado por interponiendo la demanda.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Al respecto, se da fe que físicamente en una tabla que se ubica en los estrados del juzgado, se encuentran agregadas las listas de acuerdo, y en la del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se publicaron un total de setenta y cinco, apareciendo listado el amparo 204/2018, promovido por (*****) derivado del expediente 1204/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo a la vista expediente, y a foja 212 obra el auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, mediante el cual se recibe el oficio del Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

Por lo que hace a los acuerdos publicados en el período aparece lo siguiente:

Mes	Acuerdos
Abril (26-27)	113
Mayo	1224
Junio	1374
Julio	1078
Agosto	1262
Septiembre	1271
Octubre (01-25)	1240
Total	7562

Considerando que entre la visita anterior y esta visita transcurrieron ciento quince días hábiles se publica un promedio de sesenta y cinco acuerdos diarios.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.

Al respecto, señala el titular del Juzgado que el sistema no reporta ninguna falla en su funcionamiento, enviándose los reportes diariamente vía Internet a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

Para efecto de verificar el sistema de gestión, se recurrió al libro de gobierno, del cual se seleccionaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 947/2018 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) que contiene un auto de radicación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

2. Expediente 951/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) que contiene un auto de radicación de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho..

3. Expediente 284/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) y (*****) que contiene un auto donde se pronuncio la rebeldía procesal al no contestar la demandada de fecha veintidós de octubre del año en curso.

Se verificó en el sistema y aparecen electrónicamente los acuerdos.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en las listas, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, siendo los que a continuación se describen:

1. Expediente 478/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el veintinueve de mayo del dos mil dieciocho y por auto de fecha treinta del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables, Con fecha Tres de Julio del año en curso se emplazo a la parte demandada. Y Con fecha Dieciséis de Julio dio contestación a la demanda instaurada en su contra, y con fecha Catorce de Agosto se resolvió sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por ambas partes, se señalo día y hora para el desahogo de las mismas y con fecha veintiocho de septiembre del presente año se llevo a cabo la audiencia de pruebas. El Tres de Octubre del año en curso y a solicitud de la parte actora y al no existir probanzas pendientes por desahogar de declaro concluido el periodo probatorio. Con fecha Once del mes y año en curso se cito a las partes para oír sentencia definitiva misma que fue pronunciada el dieciocho de octubre del presente año y se condeno a la parte demandada en el presente asunto. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 33 fojas.

2. Expediente 546/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el catorce de junio del dos mil dieciocho y por auto de fecha quince del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables, Con fecha trece de Julio del año en curso se emplazo a la parte demandada. Y Con fecha Diecisiete de agosto del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes los cuales se tuvieron por formulando a la parte actora con fecha veintisiete de agosto del

presente año. Pro proveído de fecha veinte de septiembre del presente año se cito a las partes para oír **sentencia interlocutoria**, y con fecha veinticuatro de septiembre obra un visto señalándose que se cito para sentencia definitiva. Con fecha dos de octubre del presente año se pronunció la resolución definitiva de condena misma que se notificó por estrados el cinco de octubre del presente año, posteriormente obra una diligencia actuarial de fecha cinco del mes y año en curso en la que por cedula de notificación fijada en los estrados de este juzgado procedió a notificar a la parte demandada la resolución definitiva señalada. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra foliado sellado y rubricado hasta la foja 22, **y posteriormente obran tres fojas más sin folio.**

3. Expediente 575/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el veinte de junio del dos mil dieciocho y por auto de fecha veintiuno del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables, y toda vez que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción se ordenó solicitar auxilio judicial al Juez competente de la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mismo que fuera remitido con fecha veintiuno de junio del presente año. Con fecha catorce de septiembre del año en curso se tuvo por recibido exhorto debidamente diligenciado por parte del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, con residencia en San Pedro, Coahuila de Zaragoza. Con fecha Diecisiete de septiembre del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha veinticinco de septiembre del año en curso y una vez transcurrido el termino concedido a las partes para formular alegatos, se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha cuatro de octubre del año en curso misma que fue condenatoria, habiendo quedado notificada a las partes por estrados el diez del mes y año en curso. Con fecha veinticuatro del mes y año en curso a solicitud de la parte actora se solicitó causar ejecutoria en la resolución pronunciada. Lo anterior es la última actuación, el expediente se

encuentra debidamente glosado sellado y consta de 35 fojas.

4. Expediente 193/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) y (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el primero de marzo del dos mil dieciocho y por auto de fecha dos del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha trece de abril del presente año se llevo a cabo el emplazamiento a la parte demandada (*****) . Con fecha seis de junio del año en curso se tuvo a la parte actora por desistiéndose en su perjuicio de la demanda en contra de la codemandada (*****) y continuado con contra de (*****) . Con fecha nueve de agosto del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha veintisiete de agosto del presente año y una vez transcurrido el termino concedido a las partes para formular alegatos, se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha cuatro de septiembre del año en curso misma que fue condenatoria, habiendo quedado notificada a las partes por estrados el res de octubre del año en curso. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 36 fojas.

5. Expediente 422/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el diecisiete de mayo del dos mil dieciocho y por auto de fecha dieciocho del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha doce de junio del presente año se llevo a cabo el emplazamiento a la parte demandada. Con fecha diez de

julio del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha diecinueve de julio del presente año se declaro extemporánea los alegatos de la parte actora. Con fecha siete de septiembre del año en curso y una vez trascurrido el termino a las partes para formular alegatos se cito para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha diecisiete de septiembre del año en curso misma que fue condenatoria, habiendo quedado notificada a las partes por estrados el veinticinco de septiembre. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 27 fojas.

6. Expediente 543/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el catorce de junio del dos mil dieciocho y por auto de fecha quince del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha cuatro de julio del presente año se llevo a cabo el emplazamiento a la parte demandada. Con fecha ocho de agosto del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha catorce de agosto del presente año y una vez trascurrido el termino a las partes para formular alegatos, en la misma fecha se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha veintiséis de septiembre del año en curso misma que fue condenatoria, habiendo quedado notificada a las partes por estrados el diez de octubre del año en curso. Con fecha veinticuatro de octubre del presente año y a solicitud de la parte actora y una vez que fueran notificados de la resolución definitiva se declaró causar ejecutoria de la presente resolución. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 27 fojas.

7. Expediente 573/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***)en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el veinte de junio del dos mil dieciocho y por auto de fecha veintiuno del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables, y toda vez que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción se ordenó solicitar el auxilio judicial del Juez competente en la Ciudad de San Pedro, Coahuila, mismo que se remitió con fecha nueve de junio del año en curso. Y con fecha diecisiete de septiembre del presente año se tuvo por recibido al exhorto debidamente diligenciado por el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, con residencia en esa Ciudad. Con fecha diecisiete de septiembre del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha veinticinco de septiembre del presente año y una vez transcurrido el termino a las partes para formular alegatos, en la misma fecha se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha cuatro de octubre del año en curso misma que fue condenatoria, habiendo quedado notificada a las partes por estrados el quince de octubre del año en curso. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 34 fojas.

8. Expediente 691/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***)en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el nueve de agosto del dos mil dieciocho y por auto de fecha diez del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha veinte de agosto del año en curso quedo notificada la parte demandada en el

presente asunto. Con fecha veintisiete de septiembre del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha diecinueve de octubre del presente año y una vez trascurrido el termino a las partes para formular alegatos, en la misma fecha se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha veintitrés de octubre del año en curso misma que fue condenatoria. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 18 fojas.

9. Expediente 693/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el nueve de agosto del dos mil dieciocho y por auto de fecha diez del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito la demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso quedo notificada la parte demandada en el presente asunto. Con fecha diecinueve de septiembre del año en curso y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha diecinueve de septiembre del año en curso se autorizó a la C. Actuario de la adscripción para que en compañía de la parte actora se constituya de nueva cuenta en el domicilio de la parte demandada con el solo efecto de señalar bienes para embargo. Con fecha cuatro de octubre del año en curso y a solicitud de la parte actora y una vez trascurrido el termino a las partes para formular alegatos, en la misma fecha se cito a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha quince de octubre del presente año misma que fue condenatoria. Con fecha dieciséis de octubre del año en curso se tuvo a la parte actora por recibido un convenio de reconocimiento de adeudo y se solicitó se ratifique el mismo ante la presencia judicial. Con fecha diecinueve de octubre del presente año y a solicitud de la parte actora en la que solicita desistirse de la demanda y de la acción, se

le señala que una vez que ratifique ante la presencia judicial se acordara lo conducente. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 35 fojas.

10. Expediente 531/2018, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de(*****) .**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado por conducto de la oficialía de partes el doce de junio del dos mil dieciocho y por auto de fecha trece del mismo mes y año, con lo recibido el titular del juzgado ordenó guardar en el secreto del juzgado los documentos anexos formar expediente y registrar en el libro de gobierno, tener por presentado al promovente demandando en la Vía Ejecutiva mercantil el pago de lo reclamado, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordeno correr traslado a la parte demandada para que diera contestación a la demanda, apercibido de que en caso de no contestar por escrito demanda se procederá en los términos legales aplicables. Con fecha tres de julio del año en curso quedo notificada la parte demandada en el presente asunto. Con fecha nueve de agosto del año en curso se tiene a la parte actora por señalando bien inmueble para embargo. Con fecha veintidós de agosto del año en curso, a solicitud de la parte actora y toda vez que la parte demandada no diera contestación en el presente asunto se declaro la rebeldía procesal y en cuanto a las notificaciones aun las personales se determino que se realizarían conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, se tuvieron por desahogadas las probanzas y al no existir probanzas pendientes se declaro concluido dicho periodo para que se formularan los alegatos correspondientes. Con fecha veintiocho de agosto del presente año a solicitud de la parte actora se tuvo por formulando en tiempo los alegatos de su intención. Con fecha diez de septiembre del año en curso a solicitud de la parte actora y una vez transcurrido el termino concedido a las partes para formular alegatos de su intención se cito para oír la sentencia definitiva, misma que se pronunció con fecha dieciocho de septiembre del presente año misma que fue condenatoria. Lo anterior es la última actuación, el expediente se encuentra debidamente glosado sellado y consta de 25 fojas.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las estadísticas tanto ordinaria mensual que impone el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado como de transparencia que obliga el artículo 27 de la Ley de acceso a la información pública, se ingreso a la página del Poder Judicial del Estado, en su apartado de Intranet, de lo que resulto lo siguiente:

MES	MENSUAL	TRANSPARENCIA
Abril	04-05-2018	04-05-2018
Mayo	06-06-2018	06-06-2018
Junio	06-07-2018	06-07-2018
Julio	10-08-2018	10-08-2018
Agosto	07-09-2018	07-09-2018
Septiembre	05-10-2018	05-10-2018

De lo anterior se advierte que tanto la estadística mensual como de transparencia se enviaron en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de Libros y Legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los datos asentados en libro de sentencias definitivas e interlocutorias contra los números reportados en el informe estadístico así como también con el número de resoluciones existentes en los legajos y de su revisión resultó lo siguiente:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior:35 a esta visita: 01	a visita anterior:35 a esta visita: 01	36
Mayo	(41) 40	40	40
Junio	(20) 21	21	21
Julio	31	31	31
Agosto	36	36	36
Septiembre	32	32	32
Octubre	45	45	--
Total	206	206	

De lo anterior se advierte que en el mes de mayo del año en curso, en el libro se registro el expediente número 95/2018, con fecha de citación del veinticinco de mayo del presente año y se asentó como fecha de resolución del seis de mayo del presente año, cuando lo correcto es del seis de junio, motivo por el cual aparece una más en el libro de mayo y una menos en el libro de junio, siendo lo correcto veintiuno en el mes de junio.

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior:18 a esta visita: 00	a visita anterior: 18 a esta visita: 00	18
Mayo	15	15	15
Junio	21	21	21
Julio	16	16	16
Agosto	12	12	13
Septiembre	(20) 19	19	18
Octubre	(15) 16	16	--
Total	99	99	

De lo anterior se advierte, que en el mes de agosto del año en curso, se rindió de forma incorrecta el informe mensual, siendo lo correcto doce interlocutorias.

En el mes de septiembre se registro en el libro el expediente 398/2017, con fecha de citación del diez de septiembre del año en curso, y con resolución del veinticinco de septiembre del presente año, se trajo a la vista el expediente y la resolución corresponde al veintitrés de octubre del año en curso, por lo que se asentó la fecha de la sentencia en el mes de septiembre y lo correcto es del mes de octubre; siendo el dato correcto en septiembre de diecinueve resoluciones y en octubre de dieciséis resoluciones.

3. Asuntos Iniciados, Concluidos, Pendientes de Resolución, en Trámite y Recurridos.

Asuntos iniciados	652
Asuntos concluidos	230
Sentencias definitivas pronunciadas	206
Pendientes de resolución definitiva	03
Asuntos en trámite	1691
Asuntos impugnados	5

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros que se revisaron, los de trámite y concluidos que fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hizo en forma oportuna la publicación, que anunciaba esta inspección, y durante el transcurso de la visita se presentaron las siguientes personas:

Siendo las nueve horas con quince minutos compareció (*****) a presentar formal queja en contra del (*****) por diversas irregularidades señaladas en el mismo escrito, toda vez que es parte demandada en el juicio Ejecutivo Mercantil número 178/2017, promovido por (*****). Ratificando su queja presentada.

VI. Manifestaciones del Personal.

Con fundamento en el artículo 17, fracciones IV y V del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado, a fin de escuchar sus opiniones o propuestas.

Desea manifestar Alma Georgina Gutiérrez Martínez, que desde hace aproximadamente dos años se le asignó por parte de la Dirección Administrativa apoyar en este juzgado, que cuenta con título de licenciada en derecho y siempre está dispuesta a laborar en las asignaciones que le impone el titular, sin embargo, solicita que se considere a ocupar un cargo en cualquier órgano jurisdiccional de la localidad.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones pertinentes han quedado asentadas en cada rubro de la presente acta.

Siendo las diecisiete horas con quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se dio por concluida la segunda visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firma el titular del Juzgado y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno para la

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado y otro más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Mario Alberto Ramos Aguilar
Juez**

**Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial**

**María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.